

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2012-204 *Aprobación y exposición pública del padrón de agua y basura correspondiente al segundo trimestre de 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el padrón de agua y basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 6 de febrero de 2012, hasta el 9 de abril de 2012, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 27 de diciembre de 2011.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2012/204